las novedades la variacion de las cosas del siglo, que la voluntad rodéa en retorno: de manera, que lo que hoy se hace, mañana no contenta, y del descontento nace el abuso, de que proviene el olvido de lo pasado: y ésto torna despues por largo tiempo á representarse por cosa nueva: 3. por lo qual Archimedes Syracusano llamó al tiempo inventor de las cosas nuevas, y registro de las antiguas.

4. Platón (*a*) (aunque en otro sentido) decía, que nuestro saber era recordacion de cosas pasadas, creyendo él que las animas pasaban de unos cuerpos en otros, y que informaban al nuevo cuerpo, por reminiscencia: y en este sentido fue error notorio; pero en el nuestro está bien á proposito, habido por firme, que gran parte de las novedades que se introducen fueron cosas viejas y olvidadas, y ahora por reminiscencia se reconocen: 5. de que resulta sacar libros de libros, (*b*) y unas doctrinas de otras. Y en la materia de que se ha de tratar en esta Obra, pareceme que ni las novedades introducidas por naturaleza, ni las malicias que impiden el efecto de las leyes, dieron ocasion al intento presente, que es instruir á los Corregidores y Gobernadores de las Repúblicas en cosas dignas de su erudicion; pero fue la causa impulsiva vér que con el olvido de lo pasado, que está bien escrito, se vá enfermando la inteligencia de lo presente; y que conviene que haya invencion, que por reminiscencia lo acuerde, para que con discrecion se atine en la providencia de lo venidero. Asi que el olvido de lo bueno me fue causa impulsiva, y la cuenta de la República que ha de tener el Corregidor, la causa final. 6. Verdad es, y yo asi lo confieso, que entre los pasados huvo en tiempos felices de Príncipes heroycos gran concierto, y artificio en la policía Ciudadana, qual fue el de la República de los Egypcios, y de los Alemanes, que celebra Pedro Crinito, (*c*) y el de la República de los Atenienses, que celebra Alexandro de Alexandro; (*d*) y sobre todas el de la República Romana, que tanto admiró á San Agustin. Pero leído aquello, y visto lo que ahora hay, no ván los presentes muy atrás de los muy buenos predecesores. Mas aunque esto sea verdad (como lo es) puedese mejorar lo bueno, y corregir lo no tal: 7. desechando malas, y corruptas opiniones, y pareceres singulares, (*e*) que destruyen la verdad de lo que se ha de seguir: (*f*) que yo he visto con algun discurso, y experiencia de negocios, que hacen de buenos hombres, no tales Corregidores; siendo asi, que aunque lo uno es parte de Etica, y lo otro es parte de Política, todo hombre, que es virtuoso en su persona, y sabe lo que le conviene para regir su casa, bien instruido, entenderá las coyunturas del gobierno de su República: 8. mayormente si se funda en buena intencion, á quien Dios ayuda. (*g*) 9. Porque el regir una casa es verdadero patron y dechado del gobierno, y regimiento público, asi respecto del mandar, como del obedecer: com quiera que juntandose casas

---

Brut. *Non ignorans quam sint incerti animi hominum.* Prudent. lib. 2. *Nec formido malum: falluntur publica jura. Lex armata sedet, sed nescit crimen opertum.* L. Nemo, Cod. de Assessor. text. in proœm. Decret. dict. Auth. Quibus modis, ibi: *Nulla lex ad naturæ veritatem, & ejus machinationes sufficiat.* Et dict. §. Sed quia divinæ, ibi: *Humani verò juris conditio semper in infinitum docuerit, & nihil est in eo quod perpetuo stare possit.* Et illud metricum. *Jus & jura negant homines, & numina fallunt: nec Jovis imperium, nec Phlegethonta timent.* Orph. in Hymnis, de Justit. *Malè sentientes aliò deflectunt jura, obliquè interpretantes.*

(*a*) In Meno ut refert Aristot. lib. 1. Posteri, de cujus errore in hoc, vide Alphons. de Castro, de Hæresibus, verb. Anima, hæres. 8. & Soto super epist. 8. ad Roman.

(*b*) L. Rem non novam, C. de Judic. nam scientiæ per additamenta fiunt, leg. Legatis, §. Ornatricibus, ff. de Legat. 3. Terent. in Prolog. Eunuc. *Nullum est jam dictum, quod non sit dictum priùs.* Frater Isidor. de Reg. princip. lib. 3. cap. 8. dicit, quod omnis doctrina, omnisque disciplina à Junioribus in dies perficitur. Xenoph. lib. 1. de Fact. & dict. Socrat. *Thesauros*, inquit, *sapientum priscorum, quos illi literis mandantes nobis reliquerunt, unà cum necessariis meis revolvens, si quid reperiamus boni, elicimus magnumque lucrum arbitramur, si amicitia conjungamur.*

(*c*) Lib. 12. de Honest. discip. cap. 8. fol. 335. & lib. 8. cap. 11. fol. 249.

(*d*) Lib. 5. Genial. dier. cap. 18. fol. 290.

(*e*) Cap. relatum 37. distinct. l. 1. ad fin. ff. de Senat. & ibi Bald. Roman. const. 179. *Amplissimè Doct.* col. 5. Bald. & Paul. in l. fin. C. de Inst. & subst. Alexand. cons. 237. *Visis processibus*, col. 2. volum. 2.

(*f*) Scilicet communem opinionem Bald. in l. 1. in fin. ff. de Vulg. Innoc. & Joan. And. in cap. 1. & in cap. Ne innitaris, de Constitutionib. & singulariter. Fel. ibi n. 54. Corn. consil. 186. *Quamquam* in princip. volum. 3.

(*g*) Proverb. 2. *Habe fiduciam in Domino ex toto corde tuo, & ne innitaris prudentiæ tuæ in omnibus viis tuis. Cogita illum, & ipse diriget gressus tuos.* Et Psalm. 31. *Delectare Domino, & dabit tibi petitiones cordis tui. Rev la Domino viam tuam, & spera in eo, & ipse faciet, & deducet quasi lumen justitiam tuam, & judicium tuum tamquam meridiem.* Et ex Bald. refert Matth. de Afflict. decis. finali in fin. & Cravet. cons. 15. *factum ita* col. 1. & illud Eccl. cap. 3. *Sapiens cor, & intelligibile, abstinebit se à peccatis, & in operibus justitiæ successus habebit.*

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación